

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE UNA MAQUETA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERIA DENTRO DEL PROYECTO CAMINA “COMMUNITY AWAKENING FOR MULTICULTURAL INTEGRATIVE NARRATIVE OF ALMERIA”.

EXPEDIENTE: CONTR 2023 / 1096093

Objeto: Suministro de Maqueta del C.M. Alcazaba

Tipo de Contrato: Suministro

Procedimiento de Adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 28 de noviembre de 2023, se dicta por el Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería Resolución de acuerdo de inicio de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento Abierto Simplificado Abreviado y tramitación ordinaria y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- El 22 de diciembre de 2023 se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares mediante Resolución del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería y con fecha 10 de enero de 2024 fue fiscalizada la aprobación del gasto por la Intervención Provincial.

TERCERO.- Mediante Resolución de 11 de enero de 2024 del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería, se aprobó el expediente de contratación.

CUARTO.- Con fecha 11 de enero de 2024 se publica en el perfil del contratante convocatoria del Contrato Suministro de una Maqueta para el Conjunto Monumental de la Alcazaba dentro del Proyecto “CAMINA” mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y presentación electrónica de ofertas. (EXP. CONTR 2023 1096093) por un importe de licitación de 59.973 € IVA excluido, más 12.594,33 € de IVA, siendo el importe total de 72.567,33 €. Siendo el valor estimado del contrato de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (59.973 €). La fecha límite de presentación de ofertas finalizó el 25 de enero de 2024 a las 20:00, concurriendo en tiempo y forma las empresas siguientes:

EMPRESAS PRESENTADAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
B90047481 - MUSEOGRAPHIA ESPACIOS EXPOSITIVOS S.L.	21/01/2024 07:54
27271978G - RICARDO SEBASTIAN MOYA IBAÑEZ	23/01/2024 10:06
B87737813 - IDEA 3D ADVANCED MANUFACTURING SL	24/01/2024 13:27
B79838264 - GRUPO SORENSEN SBA SL	25/01/2024 13:15
09432043L - ENRIQUE MARTOS SAMPEDRO	25/01/2024 19:38



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		07/03/2024 15:04:29	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwiR3wu9c5Zi3r2PtiWK599P2z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Con fecha 30 de enero de 2024, en la primera sesión de la mesa de contratación se abre el SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO: “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”. Se constata que la documentación aportada por las empresas cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y se analiza la documentación presentada.

Las empresas que han presentado la documentación de forma correcta y que, por tanto, han sido admitidas han sido las siguientes:

LICITADORES ADMITIDOS
B87737813 - IDEA 3D ADVANCED MANUFACTURING SL

La empresa 27271978G - RICARDO SEBASTIAN MOYA IBAÑEZ, ha presentado toda la documentación sin rellenar, no ha presentado la proposición económica ni las mejoras según modelo del Anexo VIII y Anexo VIII-B, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo I apartado 7, por lo que la Mesa decide EXCLUÍRLA de la licitación.

La persona licitadora B90047481 - MUSEOGRAPHIA ESPACIOS EXPOSITIVOS S.L. ha presentado toda la documentación sin firmar electrónicamente.

Por su parte la licitadora B79838264 - GRUPO SORENSEN SBA SL ha presentado el Anexo III “Declaración Responsable sobre capacidad” con ligeras variaciones respecto al establecido en el PCAP.

Finalmente, la licitadora 09432043L - ENRIQUE MARTOS SAMPEDRO, deberá aclarar si tiene previsto subcontratar o no (Anexo VI).

La Mesa acuerda por unanimidad requerir la subsanación de la falta de documentación.

SEXTO.- con fecha 9 de febrero de 2024, se celebra la segunda sesión de la mesa de contratación para Ver la subsanación de las Licitadoras y acuerdo sobre su admisión, en su caso.

Revisada la documentación se concluye que las licitadoras ha subsanado correctamente y se acuerda por unanimidad declararlas como admitidas. Por lo que la mesa acuerda admitir a la licitación a las siguientes empresas:

LICITADORES ADMITIDOS
B87737813 - IDEA 3D ADVANCED MANUFACTURING SL
B90047481 - MUSEOGRAPHIA ESPACIOS EXPOSITIVOS S.L.
B79838264 - GRUPO SORENSEN SBA SL
09432043L - ENRIQUE MARTOS SAMPEDRO



Se hacen publicas las proposiciones económicas de los licitadores:

LICITADORES LOTE 1 : CONTROL DE ACCESO	PROP. ECONÓMICA
B87737813 - IDEA 3D ADVANCED MANUFACTURING SL	49.777,59
B90047481 - MUSEOGRAPHIA ESPACIOS EXPOSITIVOS S.L.	51.700,86
B79838264 - GRUPO SORENSEN SBA SL	58.000,00
09432043L - ENRIQUE MARTOS SAMPEDRO	47.978,00

A continuación de conformidad con lo establecido en el anexo I.7 del PCAP, se aplican los parámetros objetivos en función de los cuales una oferta se considera anormalmente baja, no concurriendo ningún licitador en baja , siendo el resultado de la baremación en orden decreciente el siguiente:

LICITADORES (59.973 €)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN (90 PUNTOS)	MEJORAS (10 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
ENRIQUE MARTOS SAMPEDRO	47.978,00 €	90,00	10,00	100,00
MUSEOGRAPHIA ESPACIOS EXPOSIT S.L.	51.700,86 €	83,52	10,00	93,52
IDEA 3D ADVANCED MANUFACTURING SL	49.777,59 €	86,75	3,00	89,75
GRUPO SORENSEN SBA SL	58.000,00 €	74,45	10,00	84,45

En consecuencia, por esta Mesa de Contratación y de acuerdo con la cláusula 10.3 del citado Pliego, se formula Propuesta de Adjudicación a favor de:

09432043L-ENRIQUE MARTOS SAMPEDRO . con una puntuación total de 100 Puntos, conforme al apartado 10.4 del PCAP, se le requerirá por medios electrónicos la documentación indicada , que deberá presentar en el plazo de siete días hábiles desde el requerimiento.

SÉPTIMO.- Con fecha 22 de febrero de 2024 por parte de la Mesa de contratación en tercera sesión se procede a verificar la documentación previa a la adjudicación del licitador ENRIQUE MARTOS SAMPEDRO y a la propuesta de adjudicación, en su caso.

Del examen de la documentación presentada por el licitador ENRIQUE MARTOS SAMPEDRO, se constata que no ha presentado la siguiente documentación:

- En relación con los Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora. NO ha presentado el Documento Nacional de Identidad (DNI).



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		07/03/2024 15:04:29	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwiR3wu9c5Zi3r2PtWk599P2z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Impuesto sobre Actividades Económicas. No ha presentado el Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio corriente, ni justificante de pago del último recibo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja en le matrícula del citado impuesto.

La mesa acuerda requerir la subsanación de esta falta de documentación y, una vez atendido el requerimiento, retomar la sesión de forma telemática para su comprobación.

OCTAVO.- La subsanación de la documentación previa a la adjudicación fue presentada a través de la plataforma electrónica de contratación SIREC el 23 de febrero de 2024 y el día 26 de febrero de 2024, tras ser examinada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada a distancia por correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, se tiene por contestado el requerimiento y subsanada la incidencia. En base a ello, la mesa de contratación por unanimidad acuerda proponer como adjudicataria al licitador ENRIQUE MARTOS SAMPEDRO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 y art.159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y resto de documentación exigida en el PCAP.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”. En apartado 10.5 del PCAP se establece que dicho plazo deberá iniciarse una vez comprobada la documentación por la mesa de contratación.

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		07/03/2024 15:04:29	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwiR3wu9c5Zi3r2PtiWK599P2z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 61, 131, 156, 157, 158, 159 y 300 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA nº 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 90, de 30 de diciembre de 2020), esta Delegación Territorial:

ACUERDA

1.- LA ADJUDICACIÓN a la empresa 09432043L - ENRIQUE MARTOS SAMPEDRO del contrato Suministro de una Maqueta para el Conjunto Monumental de la Alcazaba dentro del Proyecto “CAMINA” CONTR 2023 1096093 al haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la oferta con mejor calidad-precio, y por un importe de adjudicación de:

ADJUDICATARIO	PUNTOS	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	IVA	IMPORTE TOTAL
ENRIQUE MARTOS SAMPEDRO	100	47.978,00 €	10.075,38	58.053,38 €

2.- La adjudicación a la citada empresa se realiza por haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios establecidos en el anexo I.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la oferta con mejor calidad-precio.

3.- El plazo de ejecución será de 2 meses, sin opción de prórroga y empezará el día siguiente al de la formalización del contrato.

4.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

5.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, deberá efectuarse en el plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		07/03/2024 15:04:29	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwiR3wu9c5Zi3r2PtiWK599P2z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Almería, a fecha de firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)

FDO.: JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		07/03/2024 15:04:29	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwiR3wu9c5Zi3r2PtiWK599P2z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	